

Autoriza a la Municipalidad de San Nicolás para transferir un terreno de su dominio a Institución que
MINISTERIO DEL INTERIOR
 28 MAY 2009

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

TOTALMENTE TRAMITADO

DECRETO EXENTO N° 263

SANTIAGO, 10 de enero de 2008
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEPT. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEPTO. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

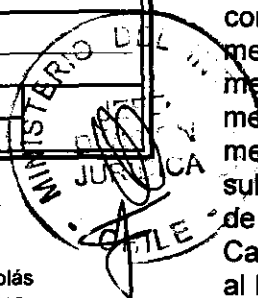
REFRENDACION
 REF. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 ANOT. POR \$ _____
 IMPUTAC. _____
 DEDUC DTO. _____

VISTO: Lo solicitado por el Sr. Alcalde de San Nicolás en sus Oficios Ordinarios N° 0282 de 18 de Abril, 0412 de 4 de Julio, 0751 de 7 de Agosto y 1180 de 11 de Diciembre, todos de 2007; el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 76 de 28 de Mayo de 2007, complementado por el acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N° 95 de 10 de Diciembre de 2007, mediante los cuales se acordó transferir a título gratuito al COMITÉ HABITACIONAL LAS CAMELIAS de esa comuna, que cuenta con la personalidad jurídica vigente registrada bajo el N° 257 fs. 81 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias de esta Municipalidad, de fecha 28 de julio de 2004, dos lotes de terreno de su dominio, ubicados en el sector Puente Nuble de la comuna de San Nicolás, los que a continuación se indican: 1.- Lote número 4, que es resultante de la subdivisión del lote número 1, cuyo plano de subdivisión se encuentra agregado bajo el N° 914 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, del año 2007, con una superficie de 10.050 mts², aproximadamente, inscrito a fs. 1661 N° 1383 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, del año 2004, N° Rol de Avalúo 199-98, cuyos deslindes son: Norte, en 134 metros con resto del predio lote 1 del mismo plano de subdivisión; Sur, en 134 metros con lote número 2; Oriente, en 75 metros con camino viejo de Chillán a San Carlos; Poniente, en 75 metros con la propiedad de la sucesión Gonzalo Riquelme; y 2.- Lote número 2 que es parte de la subdivisión del predio denominado "Quinta Las Palmas" cuyo plano de subdivisión se encuentra agregado bajo el N° 475, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, del año 1999, con una superficie de 5.070 mts², aproximadamente, inscrito a fs 1.683, N° 1.405 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, del año 2004, Rol de Avalúo N° 300-1, cuyos deslindes son: Norte, en 134 metros con resto de la propiedad del vendedor, hoy lote uno; Sur, en 136 metros con César Moya, María Gallegos y Elsa Rodríguez y en 28 metros con lote 3, hoy Obispado de Chillán; Oriente, en 26 metros con camino viejo de Chillán a San Carlos y en 15 metros con lote 3, hoy Obispado de Chillán; Poniente, en 41 metros con sucesión Gonzalo Riquelme; el plano de subdivisión agregado bajo el número 914 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos del año 2007, Certificado de Avalúo correspondiente al Rol N° 300-1, que ampara una superficie de 1,51 Has. que corresponde a al fusión, con el Rol 199-98; la reinscripción de la fusión rola a fs. 1.338, N° 1229 del Registro de la Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos,

TJD/MVO/gai

Distribución:

- I. Municip. de San Nicolás
- Ministerio de Bienes Nac.
- Archivo Div. Jurídica
- Oficina de Partes



del año 2008, y el Plano agregado bajo el N° 593 al final del Registro de Propiedad del año 2008, del citado Conservador; lo dispuesto en el Artículo 32, N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del Interior; en el D.F.L. N° 789, de 1978, del ex Ministerio de Tierras y Colonización hoy Bienes Nacionales; en el N° 4 del punto II del Artículo 1° del D.S. N° 19, de 22 de Enero de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 520, de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 1992, ambas de la Contraloría General de la República y en la comunicación remitida por el Sr. Alcalde de San Nicolás a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la VIII Región, con fecha 7 de Agosto de 2007.

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la Municipalidad de San Nicolás para transferir a título gratuito al COMITÉ HABITACIONAL LAS CAMELIAS, de esa comuna dos lotes de terreno de su dominio, que a continuación se indican:

1.- Lote número 4, que es resultante de la subdivisión del lote número 1, cuyo plano de subdivisión se encuentra agregado bajo el N° 914 al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, del año 2007, con una superficie de 10.050 mts², aproximadamente, inscrito a fs. 1661 N° 1383 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, del año 2004, N° Rol de Avalúo 199-98, cuyos deslindes son: Norte, en 134 metros con resto del predio lote 1 del mismo plano de subdivisión; Sur, en 134 metros con lote número 2 Oriente, en 75 metros con camino viejo de Chillán a San Carlos; Poniente, en 75 metros con la propiedad de la sucesión Gonzalo Riquelme; y 2.- Lote número 2 que es parte de la subdivisión del predio denominado "Quinta Las Palmas" cuyo plano de subdivisión se encuentra agregado bajo el N° 475, al final del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, del año 1999, con una superficie de 5.070 mts², aproximadamente, inscrito a fs. 1.683 N° 1.405 del Registro de la Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, del año 2004, Rol de Avalúo N° 300-1, cuyos deslindes son: Norte, en 134 metros con resto de la propiedad del vendedor, hoy lote uno; Sur, en 136 metros con César Moya, María Gallegos y Elsa Rodríguez y en 28 metros con lote 3, hoy Obispado de Chillán; Oriente, en 26 metros con camino viejo de Chillán a San Carlos y en 15 metros con lote 3, hoy Obispado de Chillán; Poniente, en 41 metros con sucesión Gonzalo Riquelme. Los referidos terrenos a transferir fueron fusionados bajo el Lote A, reinscrito así a fs. 1.338 N° 1.229 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de San Carlos, del año 2008 cuyo plano de subdivisión se encuentra agregado bajo el número 593 al final del Registro de Propiedad del año 2008, del citado Conservador, y según Certificado de Avalúo éste tiene el Rol N° 300-1 y ampara una superficie de 1,51 hectáreas que corresponden a la fusión con el Rol N° 199-98.

ARTICULO SEGUNDO: En conformidad con lo previsto en el artículo 17 del D.F.L. N° 789, de 1978, ya citado, en la escritura que sirve de título a la transferencia gratuita que se autoriza por este decreto, deberá dejarse constancia que no regirá a su respecto la prohibición de enajenar el inmueble por el término de 5 años. Sin embargo, cuando se efectúe el traspaso de terreno a los integrantes del Comité Habitacional las Camelias deberá dejarse constancia en las respectivas escrituras públicas de esta prohibición de enajenar.

ARTICULO TERCERO: El contrato que se celebre para la materialización de la transferencia gratuita que se autoriza por el presente decreto deberá suscribirse por el Alcalde en representación de la Municipalidad de San Nicolás, debiendo comparecer aceptándola el representante legal de la entidad beneficiada.

Anótese y comuníquese a la Municipalidad de San Nicolás, a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la VIII Región y a la División Jurídica del Ministerio del Interior.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



[Handwritten signature]
EDMUNDO PEREZ YOMA
MINISTRO DEL INTERIOR



[Handwritten mark]

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Salude atte. a Ud.

[Handwritten signature]
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior